

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2021

Señor(a)  
ANONIMO

Asunto: Respuesta derecho de petición Anónimo

Referencia: Petición 640732021

Apreciado(a) señor (a)

En atención a la solicitud realizada en la petición de la referencia en la que se indica,

- 1. Mal manejo de recursos administrativos de la Fundación Colombia útil*
- 2. Se está utilizando dinero de proyectos sociales para vender los refrigerios de los niños del jardín, más específico se abrió una tienda para vender los productos que esta estipulados de forma gratuita*
- 3. El salario que le corresponde a las docentes del jardín y a los trabajadores sociales estipulado en el recibo de pago es entregado en su totalidad pero, la dueña con nombre Miriam Ibarra, quien no está como representante legal pero, es quien coordina a la representa escrita en el papel de la cámara de comercio, exige a los trabajadores que se le devuelva entre 200.000 y 800.000 en efectivo, con la excusa de que es para pagar el arriendo y servicios de la casa del Jardín ubicado en ubicado en la dirección calle 16j # 97- 27 en Bogotá. (Este es un acuerdo que hace de manera manipuladora aprovechándose de la necesidad de los trabajadores)*
- 4. La mala administración de esta fundación pone en peligro la vida de los menores ya que se está jugando con recursos que son para los niños y niñas del Jardín utilizándolos de manera indebida.*
- 5. Esta fundación Colombia útil, entrevista todo un día trabajadoras sociales, pidiéndole a cada un escribir un proyecto con diferentes temas y se queda con todas las ideas y no contrata.*
- 6. En la pagina web de la fundación <https://www.colombiautil.org/> la dirección no aparece en la página.*
- 7. El proceso de convocatoria es desgastante en el sentido de salud mental ya que uno tiene que dejarles un proyecto estructurado y estos son utilizados sin permiso del profesional.*
- 8. El proceso es desgastante en el sentido económico ya que con el tema de la pandemia muchos profesionales no tenemos dinero para el desplazamiento, desayuno y almuerzo que se gasta estando en el proceso de todo un día.*
- 9. Esta fundación Colombia Útil no cumple con la bioseguridad ya que habían mas de 40 personas en un día, en un recinto cerrado."*

Sea lo primero aclarar que en virtud de los convenios de Asociación suscritos con la Fundación Colombia Útil, se cuenta con supervisión por parte de la Entidad en cabeza de los Subdirectores para la Integración Social de las Localidades de Ciudad Bolívar y Fontibón, los cuales, de manera periódica realizan distintas visitas por cada uno de los componentes, que a la fecha no ha podido verificar ninguna de las situaciones expuestas en su queja.

Por otra parte respecto de la ejecución de los recursos públicos que se han destinado para los Convenios de Asociación suscritos con la organización frente a la cual usted presenta la queja, se tiene que la supervisión ha solicitado mes a mes los soportes que indican que los misos han sido destinados para la atención de los niños y las niñas, los cuales pueden ser consultados en el siguiente

link <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1uQBqix9z-dc2T-RPIbfDeC5UXBkvJ6uE>

Así las cosas, y como quiera que no se allegan soportes que le permitan a la Entidad corroborar la denuncia realizada, nos permitimos solicitar que si se cuenta con algún material probatorio que dé cuenta de los hechos expuestos en la queja, el mismo se allegado para poder adelantar las acciones pertinentes al caso.

Esperamos haber resuelto todas sus inquietudes en lo que al asunto de la referencia corresponde, cualquier información adicional relacionada con el contenido del presente documento, con gusto será atendida.

Cordialmente,

**LUIS HERNANDO PARRA NOPE**  
**Subdirector para la Infancia**

Reviso: Paula Pizano Sánchez - Subdirección para la Infancia.

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.**

Si la respuesta corresponde únicamente a un requerimiento SDQS, se requiere incluir el siguiente mensaje; en caso contrario, elimínelo.

***AYUDENOS A MEJORAR***

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

***Gracias por su aporte***

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2021025413

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20210316-193500-aa5ec8-28861937

Creación:2021-03-16 19:35:00

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-16 19:46:41

Escanee el código  
para verificación

**Firma: Subdirector para la Infancia**

LUIS HERNANDO PARRA NOPE

79714944

[lhparra@sdis.gov.co](mailto:lhparra@sdis.gov.co)

SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA (E)

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Revisión: Reviso**

Paula Pizano Sánchez

43184528

[ppizano@sdis.gov.co](mailto:ppizano@sdis.gov.co)

Líder gestión contractual

Sdis

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2021025413

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20210316-193500-aa5ec8-28861937

Creación:2021-03-16 19:35:00

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-16 19:46:41



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Paula Pizano Sánchez ppizano@sdis.gov.co Líder gestión contractual Sdis	Aprobado	Env.: 2021-03-16 19:35:00 Lec.: 2021-03-16 19:44:54 Res.: 2021-03-16 19:45:06 IP Res.: 191.95.49.215
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA (E) SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-03-16 19:45:06 Lec.: 2021-03-16 19:45:39 Res.: 2021-03-16 19:46:41 IP Res.: 181.56.42.90